

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70****GRIÑÓN**

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante Decreto de Alcaldía número 139, de fecha 20 de enero de 2021, se resuelve lo siguiente:

Primero.—Avocar la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto número 1856, de 7 de octubre de 2020, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 257, de fecha 22 de octubre de 2020, citada en el considerando anterior y su inmediata atribución a la Alcaldía-Presidencia como órgano titular de la competencia, exclusivamente a efectos del acto de aprobación de las adjudicaciones de los contratos de servicios de formación participación programas de reactivación profesional y cualificación profesional personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años, RDL/0115/2020, GJCDLD/0035/2020, y programas activación profesional y cualificación profesional personas jóvenes, GJADLD/0072/2020, CDLD/0055/2020, lotes número 1, 2, 3 y 4 (expediente 1266/2020), por los motivos expresados en el considerando primero anterior.

Segundo.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo momento de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Tercero.—Notificar a los interesados en el procedimiento.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del ROF.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Griñón, a 25 de enero de 2021.—Firmado el alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/2.305/21)

